

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONCEDE BONO A QUE SE REFIERE LA  
LEY N° 20.305, A DON ROBERTO DE JESÚS MU  
ÑOZ MUÑOZ.-

CONCHALI, 19 OCT. 2009

DECRETO N° 231.- /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; Artículos 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; Inciso final del artículo quinto transitorio y disposiciones pertinentes de la Ley N° 20.305; Memorandum N° 1.081, del 06.10.2009, de la Jefa de Personal y Remuneraciones; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por don Roberto de Jesús Muñoz Muñoz de fecha 18 de mayo de 2009.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:
  - a) Certificado original para acreditar los requisitos de los Art. N° 01 y 02, de la I. Municipalidad de La Reina.
  - b) Copia legalizada del Decreto de Contratación N°132/1979.
  - c) Copia legalizada del Decreto de Cese de funciones N° 184/2007 y N°209/2007.
  - d) Certificado de Nacimiento.
  - e) Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones con una tasa de reemplazo líquida estimada de 53,31%.

DECRETO:

CONCÉDASE a don ROBERTO DE JESÚS MUÑOZ MUÑOZ, R.U.N. N° 4.458.126-4, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2009 ascenderá a la suma mensual de \$53.546.- (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos).

PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del mes de diciembre del año 2009, correspondiente al mes subsiguiente de la total tramitación del decreto que lo concede.

El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE el presente decreto en la Contraloría General de la República y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
ADELA FUENTEALBA LABBE  
Abogada  
Secretaria Municipal



*[Handwritten signature]*  
RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ  
Abogado  
Alcalde de Conchalí

RMH/AFI/mcm.  
TRANSCRITO A: Contraloría (4)  
Control - Jurídico - Tesorería Gral. de la República  
Personal y Remuneraciones  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



15 19 87

DIRECCION DE CONTROL  
Revisado con sus antecedentes tenidos  
a la vista en..... *once* .....hojas  
originales. \_\_\_\_\_

DIRECTOR